

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 48.316

Departamento de Industria e Innovación

Anuncio del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de LÍNEA MEDIA TENSIÓN 20 kV Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 630 kVA PARA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA EN EL T.M. DE LA PUEBLA DE VALVERDE (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0031/12) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: MONTES DEL PALANCIA, S.L.

Domicilio: C/ Cueva Santa, 1 - Navajas (Castellón).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: Polígono 42, parcela 34 del T.M. de La Puebla de Valverde (Teruel).

LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Aérea: 902 m Subterránea: 15 m.

Origen: Apoyo Nº 35 L00395-010.

Final: CT objeto proyecto.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 630 kVA.

Conductor: LA-56 y RHZ1 12/20 kV 3 x 1 x 95 mm² Al.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 20.000 ± 2,5 ± 5 + 10%/B2 V.

Celda de línea, celda de protección y celda de medida.

Potencia Interior Admisible: 630 kVA Instalada: 630 kVA.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a explotación avícola.

Presupuesto: 63.824,27 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria e Innovación, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 10 de mayo de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 48.096

Departamento de Industria e Innovación

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con domicilio en Ronda de Ambeles, 34 - Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

REFORMA Y TELEMANDO CD ALBENTOSA Y COLOCAR PM6 EN SECCIONAMIENTO S81358 EXISTENTE EN MANZANERA EN LOS TT.MM. DE ALBENTOSA Y MANZANERA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0006/12).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: Albentosa y Manzanera (Teruel).

LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN "MANZANERA".

Longitud: 253 m.

Origen: T.M. nº 64 existente de la LAMT "Manzanera".

Final: T.M. nº 66 existente de la LAMT "Manzanera".

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 6.790 kVA.

Conductor: LAMT: LA-56.

Apoyos: Metálicos de celosía. Instalación de PM6 apoyo nº 65.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Z09527.

Relación de transformación: $20.000 \pm 2,5\% \pm 5/B2$ V.

Dos celdas de línea telemandadas y celda protección transformador.

Potencia Interior: Admisible: 250 kVA. Instalada: 250 kVA (existente).

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona, en los Términos Municipales de Manzanera y Albentosa.

Presupuesto: 57.649,06 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que el art. 29 del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer **RECURSO DE ALZADA**, ante el Consejero de del Gobierno de Aragón, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 25 de abril de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 48.277

REF.: 2011-EXT-163

Comisaría de Aguas

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 20 de enero de 2012, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, en concreto de la condición 11ª del título concesional, que establece la obligación de pagar el canon de regulación del embalse de Cueva Foradada, del aprovechamiento de aguas otorgado por Orden Ministerial de 21 de febrero de 1964 y transferido posteriormente por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 30 de junio de 1993, a favor de GRANJA VALIMAÑA, S.A. Las aguas proceden del río Martín, en el término municipal de Castelnou (Teruel) y con destino a riego. Está inscrito en la Sección A, Tomo 6 Hoja 123